



~~Acta #8~~ ~~Julio R. #7~~

~~Acta #4~~

~~Acta #12~~

[Signature]



Acta N° 15

Sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de la Alcaldía de la villa de San Antonio, a las 9:00 am, el día Sábado 15 de junio del 2024, en las instalaciones del IPEM Instituto Profesional de Educación Municipal para celebrar Sesión Correspondiente a la fecha, presidió el Sr. Alcalde Municipal Doctor Joel Mendoza Padilla, Licenciado Nancy Yolanda Ramos Raudales Primer Regidor; Licenciado David Omar Frallos Riven Segundo Regidor; Sr. Anelberto Escalante Raudales Tercer Regidor; Licenciado Doris Suyapa Bustillo Martínez Cuarta Regidora; Sr. José Margarito Riven Escobar Quinto Regidor; Doctora Iris Amely Gómez Velásquez Sexta Regidora; Sr. Luis Armando Inestroza Riven Séptimo Regidor; Licenciada Amelia Alejandra Torres Frallos Octavo Regidor; Sr. Celestino Martí Martínez del Cid Presidente; Sr. Miguel Alonso Cáliz Zelaya vice-Presidente; Sr. Karen Yakeline Urzaco Maldonado Tesorera; Abogado Mario Enrique Velásquez Guillen Fiscal Toda de la Comisión Ciudadana de Transparencia; Por ante la Secretaria del Despacho QUE DA FE; Comprobando el Quórum; 2) Apertura de la Sesión; 3) Seguidamente se procedió a realizar la invocación

VIVA

a Dios con toda Reverencia por la Licenciada Noemy Yolanda Ramos Raudales Primer Regidora

4) Lectura de un versículo de la biblia: ISAIAS 55:6 "Buscad a Jehová mientras puede ser hallado llamadle en tanto que está cercano"; 5) Lectura, discusión y aprobación de la agenda; la cual fue leída y aprobada por todos los miembros de la Corporación Municipal; 6) Lectura, discusión y aprobación del Acta anterior; la cual fue leída y aprobada por todos los miembros de la Corporación Municipal; 7) Lectura de Correspondencia; 7.1) Petición Especial, Invitación I Expo FERIA AGROTURÍSTICA 2024 ZONA CENTRO; La Honorable Corporación Municipal en pleno Recepcionó dicha invitación; misma que fue enviada al whatsapp de Corporación Municipal; 7.2) Solicitud, Patronato Pro-Mejoramiento Los Palillos; Lectura: Como es de su conocimiento se logró culminar el proyecto del Salón Comunal que durante muchos años fue anhelado por nuestra Comunidad. En la fe de que el proyecto mejore aún más y tener documentos que amparen la pertenencia de la Propiedad les estamos solicitando nos extiendan un título definitivo de Propiedad del inmueble donde está ubicado el Salón Comunal a Favor del PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO COMUNAL ALDEA LOS PALILLOS con número de registro 0319-2023-0007; Resolución: La Honorable Corporación Municipal en pleno Acordaron que dicha Solicitud no procede en base a Ley; ya que es una decisión que solo puede ser tomada por el pueblo



en un Cabildo Abierto; No procede; 8)

Aprobación y No Aprobación de Dominios p
nos; (8.1) La Honorable Corporación Municipal

en pleno aprueba los siguientes Dominios plenos

8.1) SOLICITUD DE DOMINIO PLENO a Favor

de ZOILA LIDIA SORTO LÓPEZ con número

de identidad N° 0319-1964-00021; mayor de edad

hondureño, Soltero, Ama de casa; ubicado en

Barrio El Campo, Flores, Clave Catastral N°: 0319-0005-00490; área en metros Cuadrados: 165.68 m²

Con las siguientes Colindancias: AL NORTE: Colinda

con Calle y Carretera de por medio con Jose Ramon

Aguilar Romero; AL SUR: Colinda con Calle y

Carretera de por medio con Patronato pro

mejoramiento Comunal de Aldea de El Coco;

AL ESTE: Colinda con Angel Maria Sorto D

ominguez; AL OESTE: Colinda con Kenia Suley

ola Diaz Sorto; Dicho predio se encuentra den

tro del sitio privado La Orénoqa; 8.2) SOLI

CITUD DE DOMINIO PLENO a Favor ERLY

SUYAPA RAMOS con número de identidad

N° 1202-1980-00089; mayor de edad, hond

ureño, casada, ama de casa; ubicado en

Barrio Asunción de María, Flores, Clave Catastral

0319-0005-00340, área en metros 295.39 m²;

Con las siguientes Colindancias: AL NORTE: Co

linda con Juan Fernando Lizardo y otros; AL

SUR: Colinda con Calle y Carretera de por me

dio con Ruben Darro Martinez Galeas, Julian

dez Morales; AL ESTE: Colinda con la C.A.S

AL OESTE: Colinda con Calle y Carretera de

por medio con Hector Orlando Rodriguez Her

ndandez y otros, Marco Tulio Garcia Romen

Dicho predio se encuentra dentro de Sitio Privado La Ciénega; 8.3) SOLICITUD DE DOMINIO PLENO a Favor de GISEL CLAUDIN VELASQUEZ JEREZANO con número de identidad 0319-1972-00441, soltera, hondureña, Comerciante, ubicado en el Barrio Suyapa, clave Catastral: 0319-0022-00058, área en metros cuadrados: 119.06 m²; con las siguientes Colindancias: AL NORTE: Colinda con Valentín Ortega Palma; AL SUR: Colinda con Calles y Carreteras de por medio con Delmar Omar Aguilar Hernández; AL ESTE: Colinda con Calles y Carreteras de por medio con Marvin Edgardo Duarte Ortiz; AL OESTE: Colinda con Gisel Claudin Velásquez Jerezano.

Dicho predio se encuentra dentro del Sitio Ejidal El Zapotillo; 8.4) RECTIFICACION DE DOMINIO PLENO a Favor de REINA IRIS BONILLA BONILLA con número de identidad: 1705-1972-00144, mayor de edad hondureña, soltera, ama de casa, ubicado en la Aldea de Flores, Barrio Ascension de María, clave Catastral: 0319-0005-00335, área en metros cuadrados: 166.66 m²; con las siguientes Colindancias: AL NORTE: Colinda con Catarino Ordóñez Henríquez; AL NORESTE: Colinda con Calles y Carreteras de por medio con Catarino Ordóñez Henríquez; AL SUR: Colinda con Marta Elena Romero Lizama, Fundación para la Promoción de la Pequeña y Microempresa José María Cavallero; AL SURESTE: Colinda con Juan Manuel Ordóñez Henríquez; AL NORESTE: Colinda con Calles y Carreteras de por medio con Reina Margarita Canales Estrada; AL OESTE: Colinda con



Se Dario Aguilera Galeas, Fundador para la promoción de la pequeña y microempresas, Jose Maria Coveloj. Dicho predio se encuentra dentro del Sitio Privado La Ciénaga; 9) Recurso de Reposición presentado por la Abogada Dayane Michelle Zaldívar Naira, representante legal de la legada de la Sociedad Mercantil denominada "PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S.A. de C.V.": SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN EN BASE AL ARTÍCULO 214 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES SE DECLARE NULIDAD DEL ACTA NÚMERO 13 DEL TOMO 49, FOLIOS DEL 292 AL 295 EMITIDA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA SE TENGA POR ACEPTA LA CANTIDAD DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 275,000.00) CONSIGNADO POR MEDIO DEL (C) CHEQUE N° 01000908 DEL BANCO ATLÁNTIDA, A FAVOR DE LA ALCALDIA DE LA VILLA DE LA VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA, VALOR QUE REPRESENTA LA MEDIDA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL, PETICIÓN; HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN ANTONIO DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA SU DESPACHO Yo, DAYANE MICHELLE ZALDIVAR NAIRA, mayor de edad, Soltera, Hondureña, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras. Con Carné Número 26978, con oficina profesional ubicada en el Edificio Administrativo del Aeropuerto Toncontin de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Honduras, con número

de teléfono celular (504) 9822-2894, con correo electrónico dayane.zaidivun@palmerla-airport.com, actuando en mi condición de Apoderada Legal Delegada de la Sociedad Mercantil denominada "PALMERLA INTERNATIONAL AIRPORT S.A. DE C.V.", sociedad legalmente constituida según consta en el Testimonio del Instrumento Público con número uno (1) autorizado ante los OFICIOS del Notario Público CARLOS LÓPEZ CONTRERAS en fecha catorce (14) de enero del año dos mil dieciséis (2016), inscrito su testimonio bajo el número 31868 de la Matrícula número 2549253 del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, Centro Asociado al Instituto de la Propiedad, sociedad con Registro Tributario Nacional (RTN) número 08019016815992, Facultades de Representación que acredito mediante CARTA PODER debidamente otorgada por el Representación legal, señor GEOVANY SAUCEDA RODRIGUEZ, para su cotejamiento con el original; con el debido respeto comparezco ante ustedes a SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICION EN BASE AL ARTICULO 214 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES SE DECLARE NULIDAD DEL ACTA NUMERO 13 DEL TOMO 49, FOLIOS DEL 292 AL 295, EMITIDA POR LA CORPORACION MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN ANTONIO DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA SE TENGA POR ACEPTADA LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.275,000.00) CONSIGNADA POR MEDIO DEL CHEQUE N° 01000908 DEL BANCO ATLANTIDA, A FAVOR DE LA ALCAL

VIVO



DIA DE LA VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA
 VALOR QUE REPRESENTA LA MEDIDA DE COMPEN-
 SACION AMBIENTAL, PETICION; en base a los hechos
 y consideraciones legales siguientes: HECHOS: PRIM-
 RO: Que en fecha ocho (8) de julio del año dos
 mil veintiuno (2021), se emitió por parte de la
 Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (M-
 Ambiente), la Resolución n° 705-2021, la cual re-
 solvió, entre otros, declarar con lugar la solicitud
 de ampliación de la Licencia Ambiental, para la
 operación del proyecto relacionado al Decreto le-
 gislativo número 71-2016 Contentivo del "CON-
 TRATO DE CONCESION PARA EL DISEÑO, CONS-
 TRUCCION, FINANCIAMIENTO, OPERACION Y MAN-
 TENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL
 DE PALMEROLA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS"
 la que en la Medida de Control Ambiental n° 1
 literalmente establece: "El titular del proyecto
 "DISEÑO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO DEL
 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALMEROLA DE LA
 REPUBLICA DE HONDURAS" ETAPA DE OPERACION de-
 berá implementar una medida de carácter am-
 biental: dicha actividad será realizada en coordi-
 nación con la Unidad Municipal Ambiental de Co-
 mayagua y Villa de San Antonio." SEGUNDO: En Con-
 secuencia, mi Representado siempre ha demostrado un
 interés constante en resolver y cumplir con lo ante-
 riormente relacionado, emitiendo una Serie de Contro-
 propuestas dirigidas a la Corporación Municipal de la
 Villa de San Antonio del Departamento de Comayagua,
 según consta y queda evidenciado en los Oficios números
 PIA - GLDA-526-2023, PIA - GLDA-566-2023, PIA - GLDA-
 066-2024, y, PIA GLDA-012-2024, así como múltiples

Reuniones con la Unidad Municipal Ambiental y demás autoridades de esta municipalidad, a fin de coordinar la cobertura de la medida de compensación ambiental para los periodos de junio de dos mil veintidos (2022) a junio de dos mil veintitres (2023), y de junio de dos mil veintitres (2023) a junio de dos mil veinticuatro (2024), resultando estas infructuosas debido a que la Corporación Municipal de la villa de San Antonio del Departamento de Comayagua, establece cantidades que afectan el Flujo Financiero de mi Representada por lo que para evitar caer en un incumplimiento a nuestro Contrato de Medidas de Mitigación y como un acto de buena fe, PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT S.A DE C.V. Consigno ante la Secretaria General de su Representada la Cantidad DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (275,000.00) a través del Cheque N° 01000908 del Banco Atlántida, a Favor de la Municipalidad de la Villa de San Antonio, Comayagua, Valor que representa la medida de compensación ambiental que comprende los periodos de JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) y de JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Por considerar esta la suma justa y posible por parte de La Sociedad PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S.A. DE C.V.", pero es importante resaltar que la Resolución FOS-2021 ordena el cumplimiento de UNA COMPENSACION DE CARACTER AMBIENTAL y no que sea repetida anualmente. A diferencia del Informe de Cumplimiento de MEDIDAS DE CONTROL AMBIENTAL que se lleva un control anual (ICMA) es por periodos. Por lo antes expuesto deseamos

VIVO



Reconocerle que el proyecto es de todos los Ciudadanos, por lo tanto, es un objetivo de país, y el mismo trae inversión y una proyección de competitividad hacia el mercado exterior, volviéndose un sitio turístico que aporta ingresos al mercado local, a través de los tributos que en su representación se generan. TERCERO: Por lo tanto, La Sociedad Mercantil "PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S.A DE C.V. Cumplir con lo ordenado por las resoluciones y por una mala expresión de describir por periodos de JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) y de JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). LA COMPENSACION AMBIENTAL, es un error involuntario, que se ha venido cometiendo entre ambas partes. En atención al acápite primero, es de su conocimiento que existe una Resolución de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MI Ambiente) que determina una coordinación entre ambas partes, para ejecutar la medida de compensación ambiental, y no un nuevo pronunciamiento por parte de la Corporación Municipal, quien ha emitido ACTAS de carácter impositivo, acción que consideramos excede de su competencia, afectando la condición económica actual del CONCESIONARIO del Aeropuerto Internacional de Palmerola de la República de Honduras, ya que consideramos que la municipalidad de la villa de San Antonio, refleja un exceso de poder en el ACTA N° 13 DEL TOMO 49, FOLIOS 292-295, por lo tanto, apelamos a su reconsideración en vista que, Continúan emitiendo mandatos a través de dicho instrumento jurídico, haciendo una duplicidad de funciones, que va más allá de su

Competencia. Comprendemos que tienen autoridad privativa en el ámbito de su competencia, pero siempre y cuando no sobrepase la ley, en vista que ya la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, expuso las condiciones que iban a regir el cumplimiento de la medida ambiental, en coordinación sin descripción de un monto o proyecto específico. **PETICIÓN:** A la Honorable Corporación Municipal de la villa de San Antonio, Comayagua, respetuosamente: **PIDO:** Admitir el presente SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN EN BASE AL ARTICULO 214 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES SE DECLARA NULIDAD DEL ACTA NUMERO 13 DEL TOMO 49, FOLIOS DEL 292 al 295, EMITIDA POR LA CORPORACION MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA SE TENGA POR ACEPTADA LA CANTIDAD DE DOS CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 275,000.00) CONSIGNADA POR MEDIO DEL CHEQUE N° 01000908 DEL BANCO ATLANTIDA A FAVOR DE LA ALCALDIA DE LA VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA, VALOR QUE REPRESENTA LA MEDIDA DE COMPENSACION AMBIENTAL, a vista que se debe aplicar por una vez y no de carácter anual por lo tanto se debe anular la mala interpretación de dividir en periodos de JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), y de JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024); por lo que se debe dar por aceptado, lo estipulado por en la resolución 705-2021 y en definitiva resolver conforme a Derecho Correspondido. En la ciudad

VIVA



dad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al siete (7) días del mes de junio del año del mil veinticuatro (2024); Firma Abogada Dayana Michelle Zaldívar Naira, Apoderada Legal P.A.L. MEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S. A. De C. V. RESOLUCION: CORPORACION MUNICIPAL 15 de junio del 2024; Admitase a trámite el recurso de reposición planteado, dese traslado al asesor legal a fin que emita dictamen legal. CUMPLASE.

10.) Informe mensual de actividades mes de mayo 2024 por la Sra. Maricela Guzmán Auditora Municipal: Por este medio estoy haciendo de su conocimiento como máxima autoridad de este municipio, según artículo 25 de la Ley de Municipalidades Decreto 143-2009, y a quien tengo que rendir un informe mensual de las actividades de fiscalización según artículo 54 de la misma Ley de Municipalidades y en cumplimiento con mis obligaciones según artículo 44, 45 y 46 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, de igual forma según artículo 45 y 46 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y que describo a continuación: — o —

- 1.- Seguimiento al cumplimiento de Acuerdos y Resoluciones emitidos por la Corporación Municipal correspondiente al Acta n° 12 Tomo 29 del año 2024; Cver evidencia en Anexo 1
- 2.- Elaboración y envío de Informes Trimestral correspondiente al primer Trimestre correspondiente al año 2024 Cver evidencia en Anexo 2
- 3.- Elaboración del Informe Sobre el Cumplimiento de la presentación de la Causación correspondiente

VIVA

- al año 2024. (Verificar evidencia en anexo 3)
- 4.- Revisión y Cumplimiento de legalidad del libro de Actas 2024; Actas N° 12 Tomo 49, año 2024;
- 5.- Revisión de Cumplimiento de las Caratulas Boletines Correspondiente al mes de mayo 2024;
- Seguimiento al cumplimiento de depósito de caja general. — — — — —
 - Seguimiento a los cheques en circulación. — — — — —
 - Seguimiento al cumplimiento de los órdenes de pago con su respectiva documentación; — — — — —
- 6.- Elaboración del Informe de la Presentación de Declaración jurada de Brenel 2024. (Ver evidencia anexo 4). — — — — —
- 7.- Inspección de proyectos en ejecución del "Programa de Intervención de Infraestructura Escolares" (ver anexo 5) — — — — —
- 8.- Inspección de proyectos de IV Etapa de Alcantarillado en la Comunidad de Flores (ver anexo 6)
- 9.- Apoyo a las diferentes unidades de la municipalidad con Asesoramiento técnico y apoyo a las diferentes actividades cívicas y culturales que realiza la municipalidad. — — — — —
- 10.- Elaboración del Informe mensual de actividades; La Honorable Corporación Municipal no aprobó el informe presentado; por la Sra. Auditora Municipal Maricela Guzman;
- 10.2) OFICIO N° OS-2024-VAIM-USAC; De conformidad con el Artículo 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Contenido de la DECLARACION de la Norma TSC - NOGENAI-18 PLANEACION GENERAL Y POA DE AUDITORIA INTERNA del Marco Regulatorio de la Auditoria Interna del Sector Público



342

Referente a que "Los Directores de las Unidades de Auditoría Interna, informarán trimestralmente al Tribunal Superior de Cuentas, la ejecución de las actividades previstas en el POA"; Remito para su conocimiento el Informe Trimestral de Actividades correspondiente al Primer Trimestre del año 2024; La Honorable Corporación Municipal en pleno recepcionó el

Oficio N° 05-2024 UAIM-USAC presentado a 11) Solicitudes presentadas por el Concejalado de Bonilla, jefe de Presupuesto (10) 11.1) Modificación de Presupuesto - Ampliación por Donativos por Patrocinios para la Feria Patronal VILLAFER 2024 L. 92,785.00 (Cultura - Apoyo a las Actividades Culturales y Religiosas); Ampliación (por pago de medidas) por donativos por patrocinios para la Feria Patronal Villafer 2024 Correspondiente al II Trimestre

Asumulado 2024 Lps. 92,785.00

Presupuesto a Ampliar recurso de balance.

FF		Recurso de Balance		Rubros de Ingresos			AMPLIACION POR INGRESOS		TOTAL
15030110		150301010		2231010101			Transf. de Capital de Personas Naturales		L. 92,785.00
							Total Ingresos		92,785.00
proy	sub	proy	act	obra	os	fondo	Ampliación Por Egresos		Recurso Asignado
13	03	00	01	00	5420	130301	Apoyo a las Actividades Culturales y Religiosas		L. 92,785.00
							Total Inversión		L. 92,785.00
							Total Ampliación		L. 92,785.00

La Honorable Corporación Municipal en pleno aprobó la Modificación de Presupuesto - Ampliación por Donativos por Patrocinios para la Feria Patronal Villafer 2024 Lps. 92,785.00; 11.2) Modificación de Presupuesto - Traslado entre Cuentas correspondiente al II Trimestre 2024

VIVA



343

por Lps. 10,337.17 (Primas y Gastos

TOTAL DE TRASPASO ENTRE CUENTAS

10,337.17

TOTAL DE TRASPASO ENTRE CUENTAS DE (+)

10,337.17

TOTAL DE TRASPASO ENTRE CUENTAS DE (-)

10,337.17

Traspaso de Menos Créditos (+)

ACTIVIDADES FINANCIERAS

10,337.17

CODIGOS

progr	sub progr	proy	act	obro	obj	Fondo	DESCRIPCION	Monto
03	00	000	000	000	2340	110001	Primas y Gastos de Seguro	10,337.17

Total de traspaso entre cuentas de crédito (+)

10,337.17

Traspaso de Menos Débito (-)

ACTIVIDADES FINANCIERAS

10,337.17

CODIGOS

progr	sub progr	proy	act	obro	obj	Fondo	DESCRIPCION	Monto
04	00	000	010	000	11520	110001	Demeritos a los empleados municipales (CMA)	10,337.17

Total de traspaso entre cuentas de Débito (-)

10,337.17

La Honorable Corporación Municipal en pleno aprueba la modificación de Presupuesto - Traslado entre cuentas correspondiente al II Trimestre 2024; por Lps. 10,337.17 presentado por el Lic. Fidel Balleja;

11.3) Traspaso Entre Asignaciones Presupuestarias de Egresos; Modificaciones Correspondientes al II Trimestre del 2024; ASIGNACIONES A AMPLIARSE;

TOTAL DE TRASPASO ENTRE CUENTAS

1,431,960.00

TOTAL DE TRASPASO ENTRE CUENTAS DE (-)

431,960.00

TOTAL DE TRASPASO ENTRE CUENTAS DE (+)

431,960.00

Traspaso de Menos Débito (-)

INFRAESTRUCTURA

1,431,960.00

CODIGOS

progr	sub progr	proy	act	obro	obj	Fondo	DESCRIPCION	MONTO
15	01	001	000	001	23400	110001	Mejoramiento de Calle Temariá del Municipio de Villa de San Antonio	202,076.37
15	01	001	000	001	23400	150001	Mejoramiento de Calle Temariá del Municipio de Villa de San Antonio	215,979.63
15	03	001	000	001	23400	110001	Adquisición de Equipo de Oficina	13,904.00

VIVA



Total de Traspaso entre Cuentas de Crédito (+) L. 431,960.00

Traspaso de mds créditos (+)

INFRAESTRUCTURA

431,960.00

CÓDIGOS							DESCRIPCION	MONTOS
proy.	sub	proy.	af	obra	obj.	fondo		
15	02	001	000	001	4110	11000	Sistema para la Calidad del Agua en el Municipio	L. 215,980.00
15	02	001	000	001	4110	0000	Zona de Desarrollo Comunal de Palmira (ZDCP) USA, Consejo San Juan de los Rios, San Juan de los Rios -	215,980.00

Total de Traspaso entre Cuentas de Débito (-) L. 431,960.00

La Honorable Corporación Municipal en pleno Aprueba la Modificación Presupuestaria - Traspaso entre Cuentas

El Traspaso entre Asignaciones Presupuestarias de los Modificación Correspondiente al II Trimestre del 2024 Asignaciones A Ampliarse presentadas

12) INFORMES Y RESOLUCION CASO LOCAL COMERCIAL RESTAURANTE PARA VIAJEROS, Solicitado por el Asesor Legal, Abogado José Luis Arevalo Sandoral

12.1) CONSIDERANDO: que en fecha 15 de abril del 2024 el Abogado Luis Mario Sabillón Fonseca, en representación del Señor Alberto Enrique Morales Maldonado, presenta solicitud de reconsideración sobre una denegatoria de permiso de construcción que en sus hechos dicen lo siguiente: HECHOS: 1)

En fecha 27 de enero de este año 2024, fue denegado un PERMISO DE CONSTRUCCION a Favor de mi representada, por la Oficina de Ordenamiento Territorial y Firmado por el Señor Néstor Joel Mendoza Padilla como Alcalde de la Villa de San Antonio, la cual resuelve: DENEGAR al Señor ALBERTO ENRIQUE MORALES MALDONADO PERMISO DE CONSTRUCCION, con una resolución que textualmente dice: "Se identificó que EXISTE CONFLICTO de uso de suelo con la propuesta de proyecto de "Local Comercial - Restaurante para Viajeros", del Señor Alberto Enrique Morales Maldonado

VIVO



nado, ya que el predio en estudio recae en sobre la ZONA DE AGRICULTURA EXTENSIVA, la cual y según lo especifica el Reglamento de Zonificación y uso de Suelo (R-ZUS) del Municipio de la Villa de San Antonio, aprobado en Sesión de Corporación Municipal (Punto de Acta N° 2, 28 de octubre 2022) en los artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34, "EN UNA ZONA DONDE OTROS VECINIOS HAN GOZADO DE LA APROBACIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN (se encuentra en el sitio EL ZAPOTILLO (EJIDAL) Situación que violenta normas Constitucionales referentes al DERECHO A LA IGUALDAD ANTE LA LEY y A LA PROPIEDAD, LOS CUALES SON INVIOLABLES. HECHOS: 2) El área del inmueble donde se solicita el permiso de construcción es de 3,858.68 m² equivalentes a 0.553 manzanas no es un área significativa para agricultura, al igual que muchos vecinos que han construido y están construyendo. en estos momentos, fué adquirido con la finalidad de establecer un negocio de Comidas, el cual es de beneficio a muchas personas principalmente a las personas que laboran en el. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Artículos 60, 61, 80, 337, de la Constitución de la República, Artículo 81, 82 del Código Procesal Civil y demás aplicables de la Ley. CONSIDERANDO: Que esta Corporación Municipal admite a trámite la Solicitud de Consideración de mérito y se instruye al departamento de justicia municipal, al departamento de Ordenamiento Territorial y al departamento de (Justicia Municipal.) legal, para que rindieran un INFORME dentro de sus competencias, de tal manera que el departamento de justi



34.

346

Casa Municipal Informo: Informe sobre Solución de reconsideración sobre resolución de Factibilidad de uso de suelo; Informe sobre Solución de negativa de Factibilidad de uso de suelo informo lo siguiente: Sobre los negocios Colindantes al sitio donde se solicita la resolución Favorable la Factibilidad de uso de suelo en la aldea Las Palillos se verifica en el sistema de Tributación sobre la antigüedad de estos negocios y encuentro que el negocio: 1) Delicias del Carmen DE R.L. inicio sus Operaciones en el año 1988 empezando a tener declaraciones municipales sobre el pago de impuestos municipales en el año 2010. 2) Comedor Sabores de mi Tierra inicio sus Operaciones en el año 2013 y empezando a tener declaraciones del pago de impuestos municipales en el año 2021. Siendo esto los negocios más próximos al terreno donde se solicita la resolución de la Factibilidad de uso de suelo y acreditando la antigüedad de estos mismos. De igual manera el departamento de Ordenamiento Territorial informo lo siguiente: CONSTANCIA DE SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO: El suscrito Jefe del Departamento de Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de la villa de San Antonio, departamento de Comayagua, actuando en el uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Zonificación y uso de Suelo (R-ZUS) del Municipio de la villa de San Antonio, por medio de la presente HACE CONSTAR QUE: El Señor ALBINO ENRIQUE MORALES MALDONADO realizó una Solicitud de Factibilidad de uso de Suelo, herramienta que le permite al Contribuyente Consultar el estado

VIVE

del Suelo para el desarrollo de una idea de proyecto
especifico en el Territorio Municipal, dicha So-
licitud la realizo en fecha 18 de enero del
2024 y se dio RESOLUCION donde se indi-
fica que EXISTE CONFLICTO de uso de suelo
con la propuesta del proyecto de "Local Comer-
cial - Restaurante para viajeros" en fecha 27
de enero del 2024. CONSIDERANDO que en
los negocios a los que hace alusión el peticionario
y que se encuentra alrededor del inmueble del
Señor Alberto Enrique Morales Maldonado,
son empresas que fueron ceutenizadas por un
lado desde 1978, como ser la empresa Del
Cris del Carmen S.A. de C.V. y Comedor Sabo-
res de mi Tierra inc. sus operaciones en
año 2013. CONSIDERANDO: que en revisión
de uso de suelo nos encontramos que persiste
la existencia de conflicto de uso de suelo
con la propuesta del proyecto de local comercial
Restaurante para viajeros" del Señor Alberto
Enrique Morales Maldonado, dicho predio es
estudio recae sobre la zona agricultura ex-
tensiva y la cual según lo especifica el regla-
mento de zonificación y uso de suelo (R-ZUS)
del municipio de la villa de San Antonio,
departamento de Comayagua, aprobado en
sesión de Corporación Municipal, del punto de ac-
ta 25, 28 de octubre del 2022. En los artículos 29,
30, 31, 32, 33 y 34; CONSIDERANDO: que, según
el departamento de Asesoría Legal, con la
documentación aportada se debe de decla-
rar SIN LUGAR la Solicitud planteada y
que el peticionario tiene abierto el uso de



recursos legales que le propusieron la Constitución y las Leyes. PORTANTO, esta Corporación Municipal en base al artículo 80 y 321 de la Constitución de la República, artículos 1, 12, 12a, 13, 64, 66 de la Ley de Municipalidades. RESUELVE: 1) Declarar SIN LUGAR la Solicitudes de reconsideración sobre una denegatoria de construcción presentada por el Abogado Luis Mario Sabillón Fonseca, en representación del Señor Alberto Enrique Morales Maldonado en vista que las Circunstancias Jurídicas no han cambiado y persiste el mismo argumento jurídico para su denegatoria anterior. 2) Este resolución es susceptible del recurso de apelación ante la Gobernación Departamental de Comayagua. NOTIFIQUESE. 13) ACUERDOS MUNICIPALES; 14) ASUNTOS VARIOS: 14.1) La Honorable Corporación Municipal en pleno Aprueba por unanimidad Actuar al Sr. Alcalde Municipal Néstor Joel Mendoza Padilla con Documento de Identificación Nacional N° 0319-1979-00049; Nombrado mediante Certificación N° 2617-2021, punto III del Acta N° 74-2021, de Fecha 20 de diciembre de 2021 para que comparezca en representación de la Municipalidad de la Villa de San Antonio; ante notario público a Firmar la Escritura pública de Rectificación, Remedios, delimitación de Área y Colindancias del sitio Municipal privado San Antonio, ubicado en este municipio, a fin de que posteriormente inscrito dicho testimonio en el Instituto de la Propiedad de Comayagua esta Municipalidad pueda otorgar a Favor de los terceros que ocupan los terrenos dentro de

este sitio su respectivo Dominio pleno en venta de Tracción; 14.2) La Honorable Corporación Municipal en pleno Solicitan al departamento de Catastro Municipal que presente un informe de todo el trabajo de Campo realizado con referente al tema de Actualización Catastral, presentar la inversión realizada en Comparación con todo el ingreso corriente proyectado conforme a las actualizaciones realizadas; presentarlo para la próxima sesión de Corporación; 14.3) La Honorable Corporación Municipal en pleno Solicitan a los miembros involucrados en el viaje a Costa Rica; presentar un informe que detalle todos la experiencia vivida durante el viaje como ser los procesos para la correcto manejo de Instituto Profesional de Educación Municipal/IPEM; 14.4) La Honorable Corporación Municipal en pleno aprueba punto de Acta donde autorizaron el préstamo con el Banco de Occidente y hacer la modificación a lo relativo a la tasa de interés ya que es del 10.5%; 14.5) La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad aprueba la presentación de los proyectos a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), por la Firma del dictamen, para que pueda ser realizado el desembolso de Fondos asignados a dichos proyectos, o continuación de los mismos: 1) "PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE 3000 PSI EN ALDEA CHAGUITE GRANDE, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA"; 2) "PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE 3000 PSI EN ALDEA PROTECCION, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA"; Sin mas que tratar se cerró la Sesión a las 9:41 AM y para



Presidencia Ferman: ~~175~~ ~~175~~ R#6

Presidencia: R#7: ~~175~~ #8

~~175~~ #4

~~175~~ #12 R#II Yolanda Ramos #1



Acta N° 16

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de la Alcaldía de la Villa de San Antonio, a las 9:00 am, el día Sábado 29 de junio del 2024, en el Salón de Conferencias de la Municipalidad, para celebrar sesión correspondiente a la fecha, presidió el Sr. alcalde municipal Néstor Joel Mendoza Padilla. Licenciadu Abenay Yolanda Ramos Raudales Primer Regidor; Licenciado David Omar Fiallos Rivero Segundo Regidor; Sr. Melbior Gilberto Escalante Raudales Tercer Regidor; Licenciado Oms Sanyga Bastillo Martínez Cuarta Regidora; Sr. José Mangosto Rivero Escobar Quinto Regidor; Dra. Ross Anacleto Gómez Velásquez Sexta Regidora; Sr. Luis Armando Inostroza Rivero Séptimo Regidor; Licenciadu Amelia Alejandra Torres Fiallos octava Regidora; Sr. Celstino Martir Martínez del C. Presidente; Abogado Mano Enrique Velásquez Guill Fiscal Ambas de la Comisión Ciudadana de Transparencia; Abogado José Luis Arevalo Sandoval Asesor legal; Por Ante la Secretaria del Departamento (DTE DA FE: 1) Comprobando el quórum 2) Apertura de la Sesión; 3) Seguidamente se procedió